

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de septiembre de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T108949 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR TELEVISION COSTA BLANCA S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - SEPTIEMBRE 2024. Expediente 84030/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00066154506
FECHA FACTURA	01/09/2024
N.º FACTURA	F2024T108949
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858

CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - SEPTIEMBRE 2024
IMPORTE	2.323,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001564 (2450502590) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., POR IMPORTE DE 47.191,77 €, EN CONCEPTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. JUNIO 2024. Expediente 69289/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
22/07/2024	2024.0001564 (2450502590)	REGAGE24e 00055086160	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torrevieja. Junio 2024				47.191,77€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica		Fecha de realización
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios		Junio 2024
Concepto presupuestario		171.22792	Conservación fuentes públicas	
			Ejercicio económico	
			2024	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con CIF: A08332975 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001870 (E242400019) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 263.098,71€, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE TORREVIEJA (ACUERDO JGL 07/10/2022 Y REVISIÓN PRECIOS APROBADA EL 11/02/2022) DURANTE EL MES DE AGOSTO 2024. Expediente 79973/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/08/2024	2024.0001870 (E242400019)	REGAGE24e 00064927871	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revision de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE AGOSTO 2024.				263.098,71€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Agosto 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22791	Mantenimiento Zonas Verdes	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º MF-AB2406- 0001 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR FUNSURESTE, S.L, POR IMPORTE DE 22.381,27 €, EN CONCEPTO DE ENTERRAMIENTOS BENEFICENCIA 1º SEMESTRE 2024. Expediente 1977/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/06/2024	MF-AB2406-0001	20240001417	FUNSURESTE, S.L	B30134639
CONCEPTO				IMPORTE
Enterramientos Beneficencia 1º semestre 2024				22.381,27 €
Órgano Gestor	Concepto presupuestario		Naturaleza jurídica	Fecha de realización// ejercicio económico
Cementerios	2024-11-164-22699		Contrato de servicios	1º semestre 2024// 2024

SEGUNDO. Reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero, Funsureste SL con CIF B30134639, y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

6.- FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 166/2024 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE POR MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ, EN MATERIA DE PLUSVALÍA. Expediente 30926/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Formular ALLANAMIENTO a la demanda en el procedimiento que se expresa:

Procedimiento	ABREVIADO	166/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ	
Pretensión demandante	Solicita la anulación de la autoliquidación practicada por IIVTNU en fecha 22/03/2013, constando efectuada la petición en tiempo y forma a efectos de no apreciar prescripción de la acción, alegando la inexistencia de una plusvalía real y efectiva por nulidad de la norma.	

PROPUESTA	Allanamiento a la demanda PAB 166/2024 en base a informe jurídico emitido por Federico Ros Castejón, de fecha 11 de septiembre de 2024, e informe técnico emitido por el Organo de contabilidad, D. Francisco José Díez Antón, con fecha 25 de septiembre de 2024.
-----------	--

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería.

7.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 191/2024 DE FECHA 19/06/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 774/2022, QUE DESESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Expediente 68670/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	774/2022
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
Actuación administrativa recurrida	Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vivienda.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022	CSV: Y2MAEK5RSQW9ZWT2GHTT SDE3X
SENTENCIA	n.º 191/2024	Fecha 19/06/2024
FALLO	Que desestimo el recurso presentado por Ergo Generales Seguros y Reaseguros S.A., contra la Resolución de 25 de noviembre de 2022 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el actor el 4 de junio de 2021, que se confirma por ser ajustada a derecho y absuelvo a la Administración demandada, Ayuntamiento de Torrevieja, de	

	las reclamaciones formuladas en su contra.
Costas	Sin imposición de costas a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 18/09/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL CONSORCIO “VEGA BAJA SOSTENIBLE” PLAN ZONAL DE RESIDUOS 11 ÁREA DE GESTIÓN A6 DE CESIÓN, PREVIA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DEL ECOPARQUE DE TORREVIEJA. Expediente 41139/2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad el número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el texto del convenio entre el “Consortio Vega Baja Sostenible” del Plan zonal de residuos de la zona 11, área de gestión A6) y el Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, con CSV 5JP9DTFLQ2ZA7N725ZXGW4HZD, para la cesión de uso, bajo la figura de la mutación demanial subjetiva, de la parcela de 4.882,80 m2 comprendida en el bien 61C2, donde se sitúa el Ecoparque, para que este Consorcio continúe con la gestión de éste y realice las actuaciones correspondientes de adaptación necesarias, fijadas por la normativa autonómica de aplicación.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicho Convenio.

TERCERO. Notificar y emplazar a la entidad “Consortio Vega Baja Sostenible” a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

CUARTO. Publicar en la web municipal de conformidad con el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES STRABAC, S.L., REPRESENTADA POR CAYETANO BERNABÉ BROTONS, BAJO N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-48289, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MURO FACHADA PARCELA EN C/GUMERSINDO 13. Expediente 58812/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Construcciones Strabac Sl., para el derribo de vivienda unifamiliar y muro fachada parcela, en C/ Gumersindo 13 con referencia catastral 4158316YH0045N0001ZL, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.074,37 €	4%	202,97 €	18/06/2024
Impuesto	TASA	54,10 €	100%	54,10 €	13/06/2024
TOTAL				257,07 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000 €	26/06/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Construcciones Strabac Sl.
- Cayetano Bernabe Brotons

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR STEPHEN CHARLES PARSONS, REPRESENTADO POR RAFAEL CANDEL BALLESTEROS, BAJO N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-91421, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN URB. CALAS BLANCAS. Expediente 103553/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico a STEPHEN CHARLES PARSONS, para la ampliación de vivienda en urbanización Calas Blancas, 3 Es 1 PI 00 Pt 77, con referencia catastral 4970201YH0047S0057IP, según proyecto redactado por el técnico, IRENE LLEDÓ MARTÍNEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	31.406,10 €	4%	1.256,24 €	02/02/2024
Tasa	tasa	718,45 €	100%	718,45 €	02/02/2024
TOTAL				1.974,69 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- STEPHEN CHARLES PARSONS
- RAFAEL CANDEL BALLESTEROS

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR LUIS JESUS AMOR PASTOR REPRESENTADO POR ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, BAJO N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2020-E-RE-21443, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN URB. URMOSA BREEZES, C/ CESAR MATEO CID. Expediente 30156/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LUIS JESUS AMOR PASTOR, **para la construcción de piscina en C/ César Mateo Cid, 21, vivienda 91, urbanización Urmosa Breezes con referencia catastral 4484606YH0048S0091WE**, según proyecto redactado por el técnico, ANTONIO GONZÁLEZ HERNANDEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	8500 €	4%	340,00 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €
TOTAL				1.058,45 €

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LUIS JESUS AMOR PASTOR
- ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR ANTONIO GUERRERO HERRANZ, BAJO N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-85574, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN LIBRE CON PISCINA EN C/ AFRODITA 1. Expediente 95661/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, para la construcción de 3 viviendas unifamiliares en agrupación libre con piscina en C/ Afrodita, 1 con referencia catastral 5091713YH0059S0001ZU, según proyecto redactado por el técnico, JOSE VICENTE TORTOSA RODRIGUEZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA
- IRYNA TETIUKHINA MAKHOTINA

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR PALACIO DE TORREVIEJA S.L., REPRESENTADO POR RICARDO JOSÉ PÉREZ GINER, BAJO N.º DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-49714, RELATIVA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ JULIO CORTAZAR. Expediente 65106/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a PALACIO DE TORREVIEJA, S.L., para la reforma y ampliación de vivienda en C/ Julio Cortazar, 14 con referencia catastral 2278902YH0027N0001TX, según proyecto redactado por el técnico, RAUL MIRAD PALOU, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	COMPLEMENTARIA DE ICIO	7.533 €	4%	301,32 €	10/07/2024
TOTAL				301,32 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PALACIO DE TORREVIEJA, S.L.
- RICARDO JOSE PEREZ GINER

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR RUBEN BEJARANO HERNÁNDEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-24418, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE BORDILLO ROTO EN AV. ROSA MAZÓN VALERO ESQUINA ACACIO REBAGLIATO. Expediente 34276/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de RUBEN BEJARANO HERNÁNDEZ de fecha 28/03/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-24418 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a RUBEN BEJARANO HERNÁNDEZ con la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (544,67.-€) que corresponden el Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- RUBEN BEJARANO HERNÁNDEZ.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO GESTIÓN INTEGRAL DE LA GALA PREMIO DIEGO RAMIREZ

PASTOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 22063/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado Gestión Integral de la Gala Premio Diego Ramírez Pastor, mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2024.2.0006255.000	2024-2-912-22799	19.030,62 €

Ejercicio futuro:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2025.2.0000108.000	2025-2-912-22799	19.030,62 €

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 9 de septiembre de 2024, CSV n.º 9YSC2LKAW549RPJE59CLT4A73, suscrita por Dª María José Villanueva Bañuls, Técnico medio de biblioteca.

4º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 9 de septiembre de 2024, CSV n.º 76S25MXYARMPEDS3SLE2FWN3C, suscrita por Dª María José Villanueva Bañuls, Técnico medio de biblioteca.

5º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de septiembre de 2024, CSV n.º AF7MXSFGJQDYARJAC7WE23F5Z, suscrito por Dª María José Villanueva Bañuls, Técnico medio de biblioteca.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 12 de septiembre de 2024, CSV n.º 7GFZEP22HJN3SZYKD6PKCM67X, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y a la técnico del expediente, Dª María José Villanueva Bañuls, Técnico medio de biblioteca.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de

publicación del anuncio de licitación.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2024 AL PRESUPUESTO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Expediente 75758/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 4/2024 al Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios**, con el siguiente desglose

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org	Prog	Econo	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
4	342	6320040	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	280.316,12	1.190.499,42	1.470.815,54
8	4411	22791	Servicio transporte colectivo urbano de viajeros	2.285.286,45	910.000,00	3.195.286,45
13	011	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69	7.717.707,84	8.820.237,53
13	011	31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	426.414,38	56.532,21	482.946,59
2	432	22602	Publicidad y propaganda	1.373.423,30	200.000,00	1.573.423,30
4	311	22791	Desinsectación, desratización y desparasitación T.M.	335.753,10	150.000,00	485.753,10
5	311	22113	Manutención de animales	3.485,60	150.000,00	153.485,60
4	342	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente (REM)	851.000,01	424.731,61	1.275.731,62
7	3371	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	28.411,64	40.000,00	68.411,64
11	1532	6190900	Obras reordenación zonas adyacentes puerto	8.840.000,00	2.920.400,00	11.760.400,00
6	933	22706	Estudios y trabajos técnicos	47.752,40	400.000,00	447.752,40
11	1532	6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	2.852.905,81	400.000,00	3.252.905,81

Org	Prog	Econo	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
TOTAL				18.427.278,50	14.559.871,08	32.987.149,58

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las aplicaciones que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes:

MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4/2024 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Econo	Denominación	Importe
6	933	85090	Aportación a empresa pública	100.000,00
5	338	48002	Subvención nominativa Carnaval	100.000,00
TOTAL				200.000,00

3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA 2024 (Publicación en el BOP de 31 de enero de 2024 y modificadas mediante acuerdo del Pleno con fecha 9 de julio de 2024 Publicación en el BOP de 10 de julio de 2024)

El ANEXO I de Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento tras esta modificación, queda redactado de la manera siguiente:

“Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12 136. 467.00	Aportación Consorcio Extinción Incendios	741.721,62 €
10 1621.467.01	Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	61.698,68 €
6 3340 410.00	Transferencia Patronato de Habaneras	834.290,34 €
6 3340 410.01	Transferencia Instituto Municipal de Cultura	3.500.135,87 €
6 3340 480.01	Convenio Universidad de Alicante	180.000,00 €
6 3340 480.10	Convenio Universidad Miguel Hernández	50.000,00 €
6 3340.480.20	Convenio UNED	100.000,00 €
8 415 48000	Cuota AECIPE	1.200,00 €
13 241 42110	CONVEGA	40.000,00 €
8 4411 48000	Subvención Asociación Radiotaxi	2.001,00 €

2 943 46600	Cuotas FEMP y FVMP	21.227,28 €
5 234 78001	Subvención de Capital nominativa ADIEM	385.000,00 €
5 338 48002	Subvención nominativa Carnaval	100.000,00 €
6 3340 710.01	Transferencias capital. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'.	92.000,00 €
6 3340 710.00	Transferencias capital. "Patronato Municipal de Habaneras".	15.000,00 €

4.- FINANCIACIÓN

Esta modificación en cuanto a la amortización del préstamo suscrito con la entidad Eurocaja Rural formalizado con fecha 18 de octubre de 2021, se financia en parte con cargo a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022 que ha arrojado un saldo a favor del Ayuntamiento de Torrevieja por importe de **5.294.367,81 €**, con el siguiente detalle:

SALDOS LIQUIDACIÓN PTE 2022		
Econ.	Denominación	SALDO LIQUIDACIÓN 2022
10000.01	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	377.841,41 €
21000.01	Impuesto sobre el Valor Añadido	393.186,77 €
22000.01	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	11.856,09 €
22001.01	Impuesto sobre la Cerveza	505,18 €
22003.01	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	-18.652,86 €
22004.01	Impuesto sobre Hidrocarburos	7.328,66 €
22006.01	Impuesto sobre Productos Intermedios	177,54 €
42010.01	Fondo complementario de financiación	4.522.125,02 €
	TOTAL	5.294.367,81 €

El importe restante de la presente modificación, tanto la cuantía necesaria para amortizar el préstamo referido, como el resto de las descritas, se financiará con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2023, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 51.631.439,36 €**.

Econ.	Denominación	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	28.359.011,87	9.465.503,27	37.824.515,14

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda, para su aprobación inicial.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL SUMINISTROS CARNICOS RIOS, S.L. PARA LA “FIESTA INTERNACIONAL DEL PRODUCTO IBERICO DE TORRELAMATA. LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”. Expediente 74651/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SUMINISTROS CARNICOS RIOS, S.L. para la “FIESTA INTERNACIONAL DEL PRODUCTO IBERICO DE TORRELAMATA. LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, por un importe de 5.146,00 € en el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 18 de enero de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

1. SUMINISTROS CARNICOS RIOS, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Jorge Befán Pérez.
- Daniel Amores González.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A LA ENTIDAD VALENCIANA DE LA VIVIENDA Y SUELO (EVHA - ENTIDAD PÚBLICA ADSCRITA A LA GENERALITAT VALENCIANA) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA. Expediente 48652/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - CEDER directamente a la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO, la propiedad de las siguientes parcelas con la contraprestación que se fije al respecto, previa aceptación de las parcelas ofrecidas y de las condiciones de la presente cesión:

• **PARCELAS:**

- Parcela R-5.2 del Sector 23 “La Manguilla”, Bien 49 (patrimonial), finca registral

312507/ref. catastral 5794505YH0059S0001LU.

- Parcela R-17 del Sector 20 “la Hoya”, de 9.745 m² después de la modificación del proyecto de reparcelación de 5 de abril de 2024 (Bien 257, finca registral 127783 y ref. catastral 3988503 YH0038N0000SL)
- Parcela R-27a del Sector 20 “la Hoya”, de 9.086 m² después de la modificación del proyecto de reparcelación de 5 de abril de 2024 (Bien 258, finca registral 127785 y ref. catastral 3381906YH0038S0000XR)
- Parcela R-31 del Sector 20 “la Hoya”, de 14.830 m² resultante de la modificación del proyecto de reparcelación del sector S-20 “la Hoya” realizada el 5 de abril de 2024. Finca de nueva inscripción en el registro de la Propiedad, e inscrita en el Inventario Municipal de bienes como bien n.º 312 pendiente de aprobación por el Pleno.

- **CONDICIONES DE LA CESIÓN**

- **DESTINO DE LAS PARCELAS**

Las parcelas objeto de cesión se destinarán a la construcción de viviendas de protección pública, este es el destino a que se deberán destinar sin que queda ningún otro fin distinto al establecido.

*“La construcción de estas viviendas de protección pública se deberá llevar a cabo en el plazo **máximo de 5 años** a contar desde la fecha de formalización de la enajenación de las parcelas a favor del adjudicatario (procedimiento de licitación tramitado por el EVHA). Si la construcción de estas viviendas no se realizara en el plazo fijado, esta cesión quedará sin efecto y las parcelas revertirán al Ayuntamiento”.*

- **VALORACIÓN PARCELAS Y CONTRAPRESTACIÓN**

*Para la **valoración de las parcelas** se deberá tener en cuenta la previsión de la legislación estatal del suelo (art. 52.2 de TRLSRU), así como las limitaciones a la hora de valorar estas parcelas fijadas por el Consell en el art. 17 del Decreto 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat, o bien, la normativa que lo sustituya y esté vigente en el momento que se prepare el procedimiento de licitación para la enajenación de las parcelas a terceros por el EVHA. Será en este momento, cuando las parcelas podrán ser objeto de valoración, **siendo necesario que este Ayuntamiento manifieste su aceptación al importe de valoración que se fije**, ya que esta valoración determinará la contraprestación que percibirá este Ayuntamiento, la cual quedará definida en ese mismo proceso.*

***La contraprestación** que percibirá este Ayuntamiento por la cesión de las parcelas será en **metálico o en especie**, en la modalidad que se acuerde, la cual **será equivalente al valor económico del suelo cedido**, valorado conforme a los criterios y limitaciones fijadas por la normativa autonómica.*

***La materialización de la contraprestación** sea, en metálico o en especie, se llevará a cabo en el momento que se formalice la enajenación de las parcelas a terceros (procedimiento de licitación tramitado por el EVHA), **previa aceptación de este Ayuntamiento**.*

*“Si por cualquier circunstancia en el proceso, no se llega a un acuerdo entre las partes en cuanto a la valoración de las parcelas o la contraprestación a percibir, o bien, no se pudiera materializar finalmente la contraprestación, el presente acuerdo de cesión **quedará sin efecto y las parcelas cedidas revertirán a este Ayuntamiento**, tal y como se encontraran en ese momento”*

- **EFFECTOS Y FORMALIZACIÓN**

***La formalización de la cesión** de las parcelas solo se podrá llevar a cabo cuando se pueda materializar la contraprestación, previamente aceptada por este Ayuntamiento, bien sea en metálico o en especie.*

- **DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

*La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo **asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, así como el IBI**, a partir del momento en que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adopte el acuerdo de cesión de las parcelas y sea aceptado por el Organismo Público.*

SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – FORMALIZAR en escritura pública la presente cesión una vez se pueda materializar la correspondiente contraprestación, previa aceptación de la valoración de las parcelas así como la contraprestación que se fije al respecto

CUARTO. – TRASLADAR la presente Cesión al Inventario Municipal de bienes.

QUINTO. – TRASLADAR el presente acuerdo a Intervención, Urbanismo.

SEXTO. – COMUNICAR la cesión de las parcelas a la Dirección General de Administración Local.

SÉPTIMO. – NOTIFICAR este acuerdo a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, y por otra parte, a la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADENDA AL “PROYECTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PUERTO DE TORREVIEJA Y ZONAS ADYACENTES (AM-38455-L04-CB). RECUPERACIÓN DEL MUELLE MINGUEZ Y REMODELACIÓN DE SU ENTORNO PORTUARIO”, PRESENTADO POR LA MERCANTIL CONSULTORIA IPYDO SL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CON CIF: U09811357, BAJO EL REGISTRO DE ENTRADA 2024- E-RE-76744. Expediente 61634/2022

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al “Proyecto de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB). Recuperación del Muelle Minguez y Remodelación de su entorno portuario”, SHA-512: 279b22e8cbe06190de8bfb00a623dfa9e539da1f197c75e5ba3d90198e42ba81dbb6db361e71d23f820b8ad5227e6a69701e9738f5058c3102cc7a391395f5b3, presentado por la mercantil CONSULTORIA IPYDO SL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF: U09811357, bajo el registro de entrada 2024-E-RE-76744 de fecha 3 de octubre de 2024 y CSV: 5EZ7GCQEW6DLLLLDDXR57JZ9M, según el informe favorable emitido por D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, con fecha 3 de octubre de 2024 y CSV 76HA6HA7WSKEWR6DC6JMZ5D9H.

SEGUNDO.- Sustituir del “Proyecto de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB). Recuperación del Muelle Minguez y Remodelación de su entorno portuario”, las paginas 253 a 255, ambas inclusive y 454 a 466, ambas inclusive, por las incluidas en la Adenda de referencia. No afectando dicha Adenda al presupuesto de licitación de las obras.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil CONSULTORIA IPYDO SL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF: U09811357, comunicándole que puede proceder a emitir la correspondiente factura.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- D. Francisco J. García Sánchez, técnico del expediente

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.